



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

Guía para la evaluación no presencial durante una docencia en remoto

MAYO 2020



Índice

1. Presentación	3
2. Fundamento jurídico	4
3. Tipos de prueba y herramientas	5
3.1. Prueba oral por videoconferencia	5
3.2. Exposición de trabajos a la clase y/o al profesor por videoconferencia	6
3.3. Entrega de actividades en el Campus Virtual	6
3.4. Ejercicio de evaluación asíncrono mediante preguntas abiertas y cerradas	6
3.5. Ejercicio de evaluación síncrono mediante preguntas abiertas y cerradas en el Campus Virtual	7
3.6. Prueba de desarrollo en papel	8
4. Otros aspectos relacionados con la evaluación	8
4.1. Uso de varias versiones	8
4.2. Control del tiempo	8
4.3. Combinación de pruebas	8
4.4. Necesidad de entrenamiento	8
4.5. Sistemas de evaluación alternativos y atención a estudiantes con necesidades especiales	9
4.6. Identificación de los estudiantes	9
4.7. Registro y conservación de evidencias	9
4.8. Información al estudiantado sobre la prueba	9
4.9. Negativa a permitir el visionado y la grabación	10
5. Referencias	10
6. Anexos	11
Anexo I	11
Anexo II	12
Anexo III	13
Anexo IV	14

1. Presentación

En estos tiempos de emergencia, la docencia presencial se ha visto transformada por una docencia en remoto que ha supuesto un sobreesfuerzo tanto para el profesorado como para el estudiantado. Bajo estas circunstancias, el examen de cualquier materia supone incluso un reto mayor que su impartición, ya que tiene que realizarse bajo condiciones que son difíciles de gestionar mediante los medios digitales disponibles. Este documento pretende dar unas pautas para la realización de pruebas no presenciales, finales o de evaluación continua, conforme a las instrucciones proporcionadas por el Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

El objetivo es proporcionar al profesorado diferentes técnicas de evaluación no presencial para poder realizar del modo más adecuado la evaluación del estudiantado y, al mismo tiempo, minimizar el riesgo de fraude o de comportamientos poco éticos. Tenemos que ser conscientes de que no existe ningún método 100% fiable ni para exámenes presenciales ni para exámenes no presenciales. También tenemos que tener en cuenta que la situación actual es sobrevenida, y que los propios estudiantes se encuentran en una situación de estrés.

Al mismo tiempo no debemos perder de vista que el objetivo último de la evaluación es medir el rendimiento de los estudiantes en la asignatura. Las pruebas que diseñemos deben tener siempre esto como objetivo último.

El entorno en el que se produce la evaluación presencial es un entorno seguro y vigilado. Esto no es lo que encontraremos en un entorno no presencial, ni vamos a poder trasladar todos los tipos de examen a esta modalidad. Tendremos que repensar qué y cómo vamos a evaluar en este contexto. Así queremos compartir ciertas recomendaciones clave:

- Se deben resaltar aquellas competencias y contenidos esenciales, sobre todo aquellos que serán necesarios en asignaturas posteriores.
- Tanto el profesorado como el estudiantado se enfrentan a un tipo de evaluación novedoso, al que en absoluto están acostumbrados. Ambos necesitan familiarizarse con el procedimiento y las herramientas tecnológicas necesarias para ello.
- Los resultados académicos debieran ser similares a los de cursos anteriores. Para ello es necesario adaptar los sistemas de evaluación a la realidad del semestre.

Este documento pretende ser una referencia que proporcione una base al profesorado. No pretende ser un manual de estilo ni un reglamento, y es probable que en el caso particular de algunas asignaturas concretas se puedan adoptar otras soluciones diferentes que las aquí reflejadas. Sea como fuere, hay ciertas cuestiones que son comunes a cualquier actividad de evaluación que se plantee:

- Se deberá asegurar el rigor académico con las máximas garantías posibles dentro del ordenamiento jurídico vigente.
- Independientemente del tipo de prueba, debe quedar clara la identidad del estudiante que se presenta.
- La exigencia de un comportamiento ético por parte de los estudiantes es más relevante que en condiciones normales por la facilidad de que se produzcan comportamientos fraudulentos. Es deseable recordar la normativa vigente a este respecto.
- No se recomienda usar el correo electrónico para el envío de evidencias de evaluación. La trazabilidad de las herramientas de Campus Virtual es mucho mayor en todos los sentidos de cara a cualquier incidencia.
- Se pueden grabar las sesiones de videoconferencia siempre que se avise a los estudiantes. En concreto se recomienda grabar los exámenes orales. No se grabarán las sesiones de videoconferencia que se realicen como apoyo a pruebas síncronas de otra índole. La custodia de las grabaciones, al igual que del resto de evidencias de evaluación recae en el responsable de la asignatura, que deberá guardarlas en repositorios que cumplan los estándares de protección de datos. Los estudiantes no deben grabar estas sesiones de videoconferencia.

- La Universidad no va a utilizar medios que supongan un control biométrico del estudiantado. Remarcamos que la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ya se ha manifestado en contra de este tipo de medidas.

A partir de aquí analizaremos diferentes aspectos referentes a la forma de llevar a cabo distintos tipos de pruebas con las herramientas institucionales disponibles. Esta guía es el resultado de la consulta de varios documentos emitidos por distintas universidades y organismos como ANECA, CRUE y el Ministerio de Universidades, tal como aparecen en las referencias. Así mismo incorpora reflexiones basadas en la experiencia de muchos profesores que ya han iniciado la evaluación de forma no presencial.

2. Fundamento jurídico

Una de las principales premisas en la elaboración de la presente guía ha sido el ajuste a las exigencias legales de las recomendaciones incluidas en la misma; en especial, al respeto pleno del derecho a la propia imagen y a la privacidad de quienes intervengan en las pruebas de evaluación y a las garantías acerca de la protección de sus datos personales. Las medidas que se adopten a título individual al margen de lo dispuesto en este documento deberán adecuarse a las exigencias de la normativa aplicable. Para cualquier duda o consulta al respecto los profesores responsables podrán dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad: protecciondedatos@unirioja.es.

Para valorar la conformidad a derecho de las medidas recogidas en esta guía debe partirse de que el tratamiento de los datos personales se considera lícito cuando sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone el artículo 6 1 i) del Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 -RGPD-]. Además, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a la Universidad tanto la facultad de evaluar como la definición de los procesos de verificación o evaluación de los conocimientos. Estos supuestos legitiman de forma más específica el tratamiento de los datos de los estudiantes por parte de sus universidades cuando se realizan pruebas de evaluación, sin que sea necesario recabar el consentimiento de los afectados.

Asimismo, todas las recomendaciones incorporadas en la presente guía son también conformes al principio de proporcionalidad (artículo 5.1 c) RGPD), por lo que se garantiza que el tratamiento de los datos que estas implican tiene una finalidad específica, como es la evaluación académica. Estas recomendaciones no van más allá de lo necesario para alcanzar este objetivo, respondiendo así a un criterio de minimización del tratamiento de datos personales.

En este sentido resulta relevante que la Agencia Española de Protección de Datos se ha pronunciado sobre el tratamiento de datos por las universidades en la realización de exámenes en su Informe de 24 de septiembre de 2019 (N/REF: 010601/2019), en el que afirma que *“la grabación de los exámenes orales puede ser necesaria como medio de prueba para el ejercicio de sus derechos por parte del alumno, así como para que el profesor pueda justificar la evaluación realizada”*, y añade que la grabación de las sesiones docentes *“puede ser conveniente o incluso necesaria (por ejemplo, en universidades a distancia) para el ejercicio de la función educativa, cuyo fundamento se encontraría igualmente en el artículo 6.1.e), debiendo limitarse su acceso al personal docente y a los alumnos a los que vaya dirigida, sin que pueda ser utilizada ulteriormente para otros fines, como su divulgación pública, que requeriría del consentimiento expreso de los afectados”*. La situación actual de confinamiento ha obligado a que la actividad académica se realice en remoto por lo que el criterio sentado por la AEPD resulta aplicable no solo a la grabación de los exámenes orales presenciales sino también a la grabación de los exámenes orales a distancia por videoconferencia, ya que es una medida necesaria para garantizar la integridad y la transparencia de evaluación, sin que puedan considerarse desproporcionada.

A esta misma conclusión se ha llegado en el estudio preparado para la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) elaborado por Ricard Martínez Martínez, Mónica Arenas Ramiro, José Pascual Gumbau Mezquita: “Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación

online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes”, de 15 de abril de 2020, en el que se admite la proporcionalidad de la grabación de los exámenes orales a través de videoconferencia.

Por otra parte, y dado que los datos biométricos se encuentran especialmente protegidos y que existen alternativas menos incisivas de control, se ha optado por metodologías y aplicaciones que no utilizan dichos datos para la identificación de los estudiantes con el propósito de salvaguardar de la mejor forma posible sus derechos.

3. Tipos de prueba y herramientas

La Universidad de La Rioja dispone de varias herramientas para realizar pruebas de evaluación. A continuación, mostramos un resumen de los principales tipos de prueba, junto a las herramientas que se pueden utilizar. Así mismo introducimos las opciones de verificación de la integridad disponibles para ellas.

Prueba de evaluación	Herramienta	Integridad
Prueba oral por videoconferencia	Blackboard Collaborate o Microsoft Teams	Verificación por profesorado y grabación
Exposición de trabajos a la clase y/o al profesor por videoconferencia	Blackboard Collaborate o Microsoft Teams	Verificación por profesorado con posibilidad de grabación
Entrega de actividades	Herramienta Actividades del Campus Virtual	CUASI y SafeAssign (antiplagio)
Ejercicio de evaluación asíncrono mediante preguntas abiertas y cerradas	Herramienta Exámenes y/o herramienta Actividades del Campus Virtual	CUASI y posibilidad de SafeAssign en Actividades
Ejercicio de evaluación síncrono mediante preguntas abiertas y cerradas	Herramienta Exámenes y/o herramienta Actividades del Campus Virtual	CUASI y posibilidad de SafeAssign en Actividades Posibilidad de verificación por videoconferencia
	Recogida de fotos de trabajo en papel mediante la herramienta de Actividades del Campus Virtual	CUASI y posibilidad de SafeAssign en Actividades Posibilidad de verificación por videoconferencia Se recomienda el uso de una app como MS Office Lens para tomar las fotos y subirlas al aula

Todas las herramientas aquí comentadas se han explicado en los seminarios de formación realizados en estos días. Las grabaciones de los mismos se encuentran en el Punto de Encuentro de Profesores de la Universidad de La Rioja para su consulta.

Pasamos a continuación a detallar los distintos tipos de pruebas que sugerimos desde este documento.

3.1. Prueba oral por videoconferencia

Si el número de estudiantes es pequeño (digamos hasta cuarenta), resulta factible hacer un examen por videoconferencia utilizando Blackboard Collaborate. Puede ser simplemente un examen oral en el que se pregunten de palabra varias cuestiones. El estudiante puede, incluso, compartir su pantalla para responder cuando sea necesario. Estos exámenes no tienen que ser muy largos, con unos 10-15 minutos pueden ser suficientes. Evidentemente, este procedimiento no resulta adecuado si el número de estudiantes por

profesor es grande. Si en la asignatura participan varios profesores pueden dividirse los alumnos en varias salas. Es necesario tener preparadas varias baterías de preguntas, para que el examen no sea siempre el mismo.

La prueba oral debe ser grabada para mantener una evidencia de la evaluación del estudiante, salvo que sean varios profesores quienes atienden la respuesta de los alumnos, en cuyo caso sería suficiente evidencia el registro de dichos docentes. Es importante que la grabación solo quede a disposición de los profesores por lo que se recomienda que la sala se cree en el aula de pruebas de uno de los docentes. De esa forma las grabaciones no serán visibles por los estudiantes. Para acceder a la sesión deberá compartir con los estudiantes el enlace de acceso para invitados. Si el alumno debe compartir su pantalla deberá asignarle permisos de presentador. Es importante también que se realice una grabación por estudiante y no una continua de todo el ejercicio, así será más fácil responder al ejercicio del derecho de acceso y cancelación de los estudiantes a las mismas. Los estudiantes que no tengan cámara web en su equipo informático deben conectarse mediante su teléfono móvil.

3.2. Exposición de trabajos a la clase y/o al profesor por videoconferencia

Se puede utilizar una videoconferencia de Blackboard Collaborate para que los estudiantes expongan sus trabajos ante sus compañeros, sus profesores e incluso en sesiones abiertas al público (como puede ocurrir en defensas de trabajos fin de estudios). Los trabajos pueden ser individuales o grupales. Dicha exposición puede ser grabada como evidencia de evaluación. Los estudiantes que no tengan cámara en su equipo deberán acceder desde un teléfono móvil. En caso de que se desee que los compañeros de asignatura tengan acceso a las grabaciones, se deberá crear la sala en el aula de la asignatura. En caso contrario habría que hacerlo en el aula de pruebas de uno de los profesores.

3.3. Entrega de actividades en el Campus Virtual

La realización de trabajos (como ensayos o ejercicios) por parte de los estudiantes de forma individual o grupal es una de las actividades de evaluación que más se realizaban con anterioridad en el Campus Virtual. Por tanto, es un método eficaz porque en general es conocido, lo que elimina estrés, y porque es una forma muy adecuada de evaluar competencias. Si el trabajo es en formato de texto se puede activar el uso de SafeAssign para comprobar la originalidad del mismo.

3.4. Ejercicio de evaluación asíncrono mediante preguntas abiertas y cerradas

La creación de cuestionarios/exámenes en el Campus Virtual sigue las mismas etapas que la creación de un cuestionario en papel. Primero hay que crear las preguntas, cuyas respuestas pueden ser abiertas (por ejemplo, "Ensayo") o cerradas (por ejemplo, "Opción Múltiple"). Se recuerda que es importante huir de las preguntas de tipo memorístico, por lo fácil que es buscar sus respuestas en los apuntes o en internet. Es preferible realizar cuestionarios con preguntas en las que se necesite utilizar el pensamiento crítico. Es posible también crear bancos de preguntas que permitan posteriormente aleatorizar su presentación a los estudiantes, de forma que cada estudiante reciba un cuestionario diferente.

Los cuestionarios pueden estar disponibles durante un periodo de tiempo largo, por ejemplo, durante un día completo, para que los estudiantes los puedan realizar en cualquier momento dentro de ese periodo de forma asíncrona y de esta forma evitar problemas de uso de la infraestructura informática de los estudiantes. Hay muchas casas en las que no tienen equipos suficientes a ciertas horas del día por el teletrabajo de los padres y las clases de los hijos, o el estudiante no dispone del silencio necesario para concentrarse en la realización de la prueba.

Conviene configurar el cuestionario para que tenga una duración prefijada. El estudiante dispondrá únicamente del tiempo determinado por el profesorado desde el momento que abra el cuestionario. Las pruebas asíncronas no requieren de una videoconferencia de apoyo, dado que cada estudiante las completará según su propia planificación.

3.5. Ejercicio de evaluación síncrono mediante preguntas abiertas y cerradas en el Campus Virtual

Quizás sea el tipo de prueba que más se parece a la realización de un examen en un aula presencial. El profesorado fija una hora de inicio y una hora de fin para la realización de la prueba de evaluación síncrona, la cual puede desarrollarse a través de un examen en el Campus Virtual. Si la prueba es larga, con un número de preguntas suficientemente grande, se recomienda dividir el contenido del cuestionario en varios cuestionarios con hora de inicio y hora de fin, de tal forma que los estudiantes no puedan volver a los cuestionarios ya finalizados. Si el cuestionario tiene una duración prefijada, entonces se recomienda configurar los cuestionarios con envío automático al finalizar el tiempo del que dispone el estudiante. Si el cuestionario está troceado se recomienda que el acceso de un cuestionario al siguiente esté configurado mediante hora de inicio, para que los estudiantes empiecen a la vez.

Las pruebas de evaluación síncrona deben combinarse con videoconferencia por parte del profesorado utilizando Blackboard Collaborate o Microsoft Teams y solicitando a los estudiantes que activen su cámara web. Los estudiantes que no tengan cámara web en su equipo informático deben conectarse mediante el teléfono móvil. Esta vigilancia online para los exámenes sincrónicos es parecida a la que se realiza en un examen presencial y sirve también para resolver posibles dudas.

En el caso de grupos grandes, la atención a los estudiantes requiere un mayor esfuerzo. Por ello, en aplicación del Artículo 15.3 del *Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la universidad de La Rioja*, es conveniente que los departamentos responsables establezcan procedimientos para que, en las asignaturas en las que se juzgue necesario, algún compañero ayude al profesor en la atención de la videoconferencia, de la misma forma que en las pruebas presenciales. De la misma forma, conviene tratar de reducir el número de preguntas que los estudiantes vayan a realizar al profesor durante el examen, mediante enunciados claros y permitiendo que el estudiante indique la interpretación que ha seguido al resolver una pregunta abierta. Es importante remarcar a los estudiantes que deben plantear las dudas mediante el envío de un chat privado al profesor, nunca en el chat general.

Con respecto a la configuración de las pruebas, es preferible ser laxo en la configuración de fechas. La plataforma registra de forma detallada el acceso de los alumnos a los exámenes, de forma que es relativamente sencillo detectar comportamientos extraños. Restringir en exceso el acceso al examen puede ser contraproducente, ya que en caso de incidencias técnicas nos veremos obligados a reconfigurar la prueba.

Por ejemplo, si queremos realizar una prueba de 1 hora a las 9 de la mañana la configuración sugerida sería:

- Activar el acceso por contraseña
- Poner el examen disponible para que el alumno vea el enlace y sepa dónde está con antelación suficiente (por ejemplo a las 8:45)
- Poner la hora de la fecha de vencimiento a las 10 (hora estimada de fin de la prueba). Esto entre otras cosas evitará problemas de visualización de las imágenes de las preguntas.
- Poner la disponibilidad del examen hasta las 10:15 para asegurarnos de que a partir de esa hora ya no se vea el enlace.

De esa forma podemos quedar con los alumnos por videoconferencia a las 8:50. Les damos unas breves instrucciones sobre el ejercicio y les facilitamos la contraseña de acceso. Eso hará que todos inicien la prueba más o menos a la vez, también podemos comprobar que el número de personas que inician la prueba coincide con los asistentes a la videoconferencia. Si alguien tiene un comportamiento extraño (por ejemplo inicia el examen muy tarde o no ha accedido a la videoconferencia) podemos anular su entrega.

3.6. Prueba de desarrollo en papel

En algunos ejercicios la entrada de datos usando sólo el teclado y el ratón no es la más adecuada. Nos referimos a aquellos que requieren de dibujos o del uso de lenguaje matemático. Pedir el desarrollo de la prueba en papel también es útil para evitar el efecto copia-pega. El resultado puede ser entregado usando la herramienta de actividades. Deberá recordar que es necesario escribir el nombre y apellidos en las hojas antes de fotografiarlas.

Es recomendable complementar la prueba con una videoconferencia para mantener un canal de comunicación con los alumnos e identificarlos en cualquier momento si se considera necesario.

4. Otros aspectos relacionados con la evaluación

Indicamos aquí otros aspectos organizativos que deben tenerse en cuenta.

4.1. Uso de varias versiones

Si tenemos varias versiones de un ejercicio, dificultamos el fraude. Esto se aplica a ejercicios tanto de respuesta múltiple como de respuesta abierta. Utilizar bancos de preguntas con más de las que necesitamos, aleatorizar preguntas y dentro de cada pregunta, las respuestas. Sugerimos plantear, siempre que sea posible, enunciados que contienen como parámetros datos personales desconocidos por otros (por ejemplo, “un coche sale de Logroño a una velocidad equivalente al número formado por las cifras 4 y 6 de tu DNI...”).

4.2. Control del tiempo

El tiempo es uno de los factores más importantes en la realización de un examen. Independientemente de las medidas adoptadas, será muy difícil de evitar que el estudiante pueda llegar a usar documentación para realizar la prueba. No se debe descartar que las pruebas se cumplimenten utilizando materiales disponibles en la sala o en internet. Por una parte, el dar un intervalo demasiado amplio de tiempo conlleva que incluso los estudiantes que no han adquirido las competencias requeridas sean capaces de superar la prueba. Por otra parte, reducir el tiempo en exceso puede suponer un hándicap insalvable para la correcta realización de la prueba.

Si en un examen hay cuatro preguntas de desarrollo, es mejor plantear cuatro ejercicios, cada uno con su tiempo, que plantear un único ejercicio con un tiempo mayor. Si se opta por esta fragmentación, y los tiempos son ajustados, tiene perfecto sentido que la puntuación máxima pueda obtenerse sin haber respondido a todas las preguntas de un examen. Conviene dimensionar muy bien el tiempo para que el examen sea justo. Es recomendable realizar pruebas previas con compañeros para encontrar el tiempo más adecuado.

4.3. Combinación de pruebas

En muchas circunstancias, el diseñar varias actividades de evaluación que se combinen entre ellas para crear una prueba más completa puede ser eficaz. Por ejemplo se puede completar la entrega de un ensayo asíncrono por la herramienta de actividades con una defensa del mismo a través de videoconferencia.

4.4. Necesidad de entrenamiento

Este tipo de actividades son tan nuevas para el profesor como para los alumnos. Es necesario probar la técnica de evaluación que se va a emplear, para que tanto el profesor como los estudiantes se adapten al procedimiento de la actividad y reducir así la posibilidad de incidencias técnicas. Incluso tiene sentido dejar a disposición del alumno una prueba “vacía” para que compruebe el funcionamiento. Por ejemplo, si va a realizar una entrega de actividad de papel, el profesor puede dejar una actividad creada con intentos ilimitados para que el alumno ensaye esa entrega.

4.5 Sistemas de evaluación alternativos y atención a estudiantes con necesidades especiales

La universidad ha realizado pruebas de carga que aseguran que la plataforma está suficientemente dimensionada para las evaluaciones que se van a realizar. También ha establecido procedimientos para que el estudiantado y el profesorado conozcan y estén preparados para afrontar las técnicas de evaluación que se van a utilizar. No obstante, podemos encontrarnos con situaciones concretas que no hemos previsto. Por tanto, conviene tener pensada una evaluación alternativa. Podría consistir, por ejemplo en una prueba oral.

En caso de que se produzca un fallo en el sistema que afecte a un número significativo de alumnos, e impida por tanto aplicar un sistema de evaluación alternativo, podrá repetirse la prueba en otra fecha consensuada entre el profesorado y el alumnado. Esa nueva fecha deberá ser comunicada al centro.

Así mismo, es importante garantizar la evaluación justa en igualdad de condiciones de todo el estudiantado, incluidos aquel que tiene necesidades especiales. El Campus Virtual permite añadir excepciones a las pruebas que permitan, por ejemplo, asignar un tiempo de examen diferente a un estudiante concreto.

4.6. Identificación de los estudiantes

Hay varias formas de verificar la identidad del estudiante. La más sencilla es solicitar a los estudiantes que, en la videoconferencia, activen su cámara y muestren un documento de identificación. En caso de que el número de estudiantes sea elevado es especialmente conveniente recordar a que el profesor puede, en cualquier momento, pedir que el estudiante active su cámara y muestre su identificación. Cabe recordar que con un dispositivo móvil se puede acceder perfectamente tanto a Blackboard Collaborate como a Microsoft Teams, por lo que a priori todos los estudiantes disponen de una cámara que pueden utilizar para identificarse.

4.7. Registro y conservación de evidencias

Es importante disponer de evidencias del examen realizado. En el caso de un examen escrito, se dispone de lo escrito por cada estudiante en papel. En el caso de la entrega de trabajos, se dispone del propio trabajo. En el caso un examen realizado mediante exámenes o actividades en el Campus Virtual se dispone de las respuestas del estudiante almacenadas o de los archivos enviados. En el caso de que se realice una videoconferencia para apoyo del ejercicio, la grabación de la prueba no tiene utilidad, y está desaconsejada. En el caso de exámenes individuales por videoconferencia si es posible grabar la sesión para poder disponer de evidencias en el caso de que haya solicitudes de revisión de examen, así como para su uso en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de las titulaciones. Para garantizar que la grabación no es utilizada con otros fines, es imprescindible que esta, y por tanto la prueba de evaluación, se realice mediante herramientas corporativas. En cualquier caso, debe garantizarse la conservación y el acceso a las pruebas de evaluación en los términos previstos en del Artículo 29 del *Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la universidad de La Rioja*. En ese sentido, todas las evidencias deben conservarse en recursos en la nube o en equipos de la Universidad de La Rioja.

4.8. Información al estudiantado sobre la prueba

Para evitar inseguridades y estrés, es importante documentar y comunicar con antelación suficiente los detalles sobre la celebración de la prueba. Se recomienda que esa documentación incluya las técnicas de verificación de la identidad que puede utilizar el profesorado, los sistemas de registro de la prueba que van a emplearse, la petición de que los estudiantes no graben la realización de la prueba, y de las consecuencias, recogidas en el del *Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la universidad de La Rioja* de incurrir en fraude en la cumplimentación de las pruebas.

En el caso de pruebas por videoconferencia que van a ser grabadas, el profesorado debe informar, con carácter previo y antelación suficiente, de las condiciones que debe reunir el espacio destinado a la realización de la prueba de evaluación, asegurando la ausencia de terceras personas, recordando la

exclusión de responsabilidad de la Universidad de La Rioja en relación con la afectación de la vida privada o familiar de profesores o estudiantes. La información que debe proporcionarse al estudiante con antelación se encuentra en el Anexo I. Se incluye en el Anexo II la información que debe figurar, como diapositiva al comienzo de las grabaciones.

En caso de que se vaya a realizar una visualización en remoto del estudiante, el profesorado debe informar, con carácter previo y antelación suficiente de las condiciones de privacidad. La información que debe proporcionarse al estudiante con antelación se encuentra en el Anexo III. La información que debe hacerse llegar al estudiante justo antes del inicio de la prueba se encuentra en el Anexo IV.

4.9. Negativa a permitir el visionado y la grabación

La LOU obliga a la Universidad de La Rioja a disponer de procedimientos de verificación y asistir adecuadamente a las necesidades de los estudiantes. Una manifestación de esta potestad de verificación se concreta en la identificación de las personas que participan en una prueba. En consecuencia, el profesorado puede recurrir al visionado o a la grabación si considera que es el medio más adecuado para verificar la identidad del estudiante, garantizar los derechos de evaluación y revisión o asistir al alumnado que así lo precise durante celebración de una prueba. El estudiante solo podrá negarse al visionado o a la grabación si concurre alguna razón justificada, que deberá ser comunicada previamente. En ese caso, el profesor documentará la negativa y la trasladará a la autoridad académica a fin de que se adopten las decisiones administrativas a las que hubiere lugar.

5. Referencias

- Manuel Castells Olivans, José Manuel Pingarrón Carrazón: “Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020”, Documento de trabajo, Ministerio de Universidades, 5 abril 2020.
- REACU: “Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19”, 5 abril 2020.
- Ricard Martínez, Mónica Arenas Ramiro, José Pascual Gumbau Mezquita: “Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes”, CRUE Secretarías Generales, 15 abril 2020
- Grupo de Trabajo Intersectorial de CRUE Universidades Españolas: “Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial. Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas y Recomendaciones”, CRUE Docencia, CRUE Secretarías Generales, CRUE TIC y CRUE Asuntos Estudiantiles, 16 abril 2020.
- ANECA: “Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad de la enseñanza virtual”, 17 abril 2020.
- Dulce M^a García Mella, Carlos A. Gómez Otero y 15 autores: “Guía sobre la protección de datos personales en el ámbito universitario en tiempos del COVID-19”, Grupo de Trabajo de Delegados de Protección de Datos, CRUE Universidades españolas, 22 abril 2020
- Carles Sigalés, Àngels Fitó, Jordi Riera, Josep Maria Serra, Santiago Gassó, Amelia Díaz, Sara Moreno, Francesc Giné, Domènec Puig, Joan Ripoll y Josep Corcó: “Documento de trabajo sobre la evaluación universitaria no presencial”, Grupo de trabajo CPOA-CAAE, Consell Universitari de Catalunya, Generalitat de Catalunya, 22 abril 2020
- UC3M: “Guía de pruebas de evaluación en tiempos de docencia online por emergencia”, 6 mayo 2020



6. Anexos

Anexo I

Información sobre protección de datos personales en exámenes o pruebas orales grabadas

(que debe enviarse con antelación suficiente)

Finalidad. Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo del desarrollo de pruebas de evaluación.

Responsable (del tratamiento). Universidad de La Rioja.

Legitimación. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

Derechos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

Mas información en: https://www.unirioja.es/estudiantes/datos_personales_evaluacion.shtml



Anexo II

Información sobre protección de datos personales en exámenes o pruebas orales grabadas

(que debe mostrarse al comienzo de la grabación)

Esta prueba de evaluación será objeto de grabación con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y revisión. El profesorado puede solicitar si lo estima oportuno la exhibición de un documento de identificación.

Ustedes son responsables de garantizar la ausencia de terceras personas no concernidas y del estado de la estancia. La Universidad de La Rioja no es responsable de la grabación incidental de imágenes que afecten a su esfera de vida privada y familiar si usted no adoptó las recomendaciones de configuración de la estancia.



Anexo III

Información sobre protección de datos personales en la visualización remota de pruebas de evaluación

(que debe enviarse con antelación suficiente)

Finalidad. Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo del desarrollo de pruebas de evaluación.

Responsable (del tratamiento). Universidad de La Rioja.

Legitimación. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

Derechos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

Mas información en: https://www.unirioja.es/estudiantes/datos_personales_evaluacion.shtml



Anexo IV

Información sobre protección de datos personales en la visualización remota de pruebas de evaluación

(que debe proporcionarse al comenzar la prueba)

Esta prueba de evaluación será objeto de visualización remota con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y asistencia al alumnado. La prueba no será grabada. El profesorado puede solicitar si lo estima oportuno la exhibición de un documento de identificación.

Ustedes son responsables de garantizar la ausencia de terceras personas no concernidas y del estado de la estancia. La Universidad de La Rioja no es responsable del visionado incidental de imágenes que afecten a su esfera de vida privada y familiar si usted no adoptó las recomendaciones de configuración de la estancia.